



MINISTERIO
DE JUSTICIA



SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Madrid, 22 de octubre de 2019

Ref: Solicitud de acceso a información pública. Expediente 001-036911

1º. Con fecha 06 de septiembre de 2019 tuvo entrada en el Portal de la Transparencia del Gobierno, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que quedó registrada con el número 001-036911:

“Desde la Fundación Hay Derecho solicitamos respuesta a la siguiente cuestión: 1.- ¿Cuántas cuotas detrae de nóminas para el pago de cuotas asociativas, y desglosadas por cada asociación?”.

2º. Con fecha 17 de septiembre de 2019 esta solicitud se recibió en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.

3º. Una vez analizada la solicitud, esta Dirección General considera que procede conceder el acceso a la información en el siguiente sentido:

- ✓ Personas: 2.212
- ✓ Importe: 28.599,78

Exclusivamente, se puede trasladar por parte de esta Dirección General el número de personas y el importe total, dado que la cesión de datos a los que se refiere el solicitante se ha hecho a los solos efectos de su tratamiento para la gestión del cobro de las cuotas asociativas. En consecuencia, no estamos habilitados para trasladar dichos datos para fines distintos para los que han sido cedidos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante el Tribunal Superior de Justicia en que tenga su domicilio el solicitante, a su elección, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes. En ambos casos, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución. (Cf. Arts. 20.5, 23 y 24 de la Ley 19/2013, de 13 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación con los Arts. 30, 112.2 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL

Esmeralda Rasillo López

C/ SAN BERNARDO, 21
28071 – MADRID
TEL: 902 007 214 / 91 837 22 95